

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.953

Salta, Martes 31 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 93 del 28/09/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTANERA – LA CALDERA. (VER ANEXO)	7
N° 94 del 28/09/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. OBRA: ILUMINACIÓN R.P. 25 – ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	8
N° 101 del 17/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL.	9
N° 103 del 25/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS DE OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PLAYÓN DEPORTIVO Y PUESTO SANITARIO – PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO)	10
N° 109 del 31/10/2016 – M.I.T.y V. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES, UBICADOS EN EL DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	12
N° 120 del 14/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL. DESTINO: FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. (VER ANEXO)	13
N° 122 del 17/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN "ACCESO A LA TIERRA Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL", CELEBRADOS CON DIVERSAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	14
N° 136 del 14/12/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – U.C.E.P.E. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 90 del 26/09/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 7 Y 8. OBRA: PLAN INTEGRAL DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO.	16
N° 96 del 11/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DEL CARMEN 1° ETAPA – METÁN.	17
N° 99 del 17/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA – CAMPO SANTO – DPTO. GENERAL GÜEMES.	18
N° 106 del 31/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL.	18
N° 113 del 01/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: NEXO CLOACAL LOTE 39 HA. PARQUE LA VEGA – SALTA – CAPITAL.	19
N° 114 del 04/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN MISIÓN CHOROTE – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN.	20
N° 115 del 09/11/2016 – M.I.T.y V. – RECHAZA RECURSO DE ALZADA. SR. JESÚS PAOLINI EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1218/16 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.	21
N° 124 del 22/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 2. OBRA: PLAN INTEGRAL DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO.	21
N° 128 del 29/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE RED Y COLECTORA DE NEXO CLOACAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES –SALTA – CAPITAL.	22
N° 130 del 30/11/2016 – M.I.T.y V. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 156/16.	22
N° 135 del 13/12/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/16. OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA, PLAYÓN DEPORTIVO Y PUESTO SANITARIO- PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA.	23

N° 141 del 21/12/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/16. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN MISIÓN CHOROTE – TARTAGAL. DPTO. SAN MARTIN.	24
N° 142 del 21/12/2016 – M.I.T.y V. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS, VIALES Y DE TRANSPORTE.	24
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
M.A. Y P.S. – SECRETARÍA DE AMBIENTE – N° 000036/17	25
RESOLUCIONES	
DGR – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN N° M 498/16	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2017	30
SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 25/17	31
SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 26/17	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 01/17 – ADQUISICIÓN	32
CONCURSOS DE PRECIOS	
MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS N° 01/2017	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 02/17 – ADQUISICIÓN	33
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 14414/17 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 14457/17 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 14466/17 ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 14398/17 ADJUDICACION	35
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR FRANCISCO RIVAS VILA POR CUENTA Y ORDEN COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. REMATE CAMIONETA Y ARTICULOS VARIOS	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-198.702/16 – MARGENES DE LAS QUEBRADAS "SIN NOMBRE" – FINCA TONCO – DPTO. CACHI	36
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
A.F.I.P. – D.G.A. ADUANA DE ORÁN: CITA A PARIENTES DEL EX- AGENTE FALLECIDO ANTONIO OSCAR GÓMEZ – D.N.I. N° 16.142.117	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
LIENDRO, RAMIRO EULOGIO- EXPTE. N° 556.310/16	39
VELAZCO, RAMON – EXPTE. N° 538.341/15	39
SOSA LÓPEZ, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 511.870/15	39
RICO, GREGORIO; PÉREZ, VICTORIA MÓNICA –EXPTE. N° 22.883/99 – SAN JOSÉ DE METÁN	40
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
MOVIMIENTO NAVIDEÑO DE SALTA	42

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

FEDERACION CENTROS VECINALES DE SALTA– Fe.Ce.Ve.S.	42
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE SQUASH RAQUET	42
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 20	43
PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR – CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES	45
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/01/2017	46



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 28 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 93

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 188825/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de La Caldera para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTANERA LA CALDERA – DEPARTAMENTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7938 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento La Caldera, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra de referencia, incluida en dicho listado;

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin la construcción de una caminería con adoquines, una bicisenda, iluminación, baranda de protección, colocación de bancos, cestos para basura, un quincho para venta de productos regionales y una pérgola en madera y parquización total del sector de la obra;

Que el presente Convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de, Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7938 y Decreto N° 1372/16

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, celebrado entre este Ministerio, representado por el suscripto y la Municipalidad de La Caldera, representada por el señor Intendente, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTANERA LA CALDERA – DEPARTAMENTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.901.236,18), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) –Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1031 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Salta, 28 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 94

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386 – 188633/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Rosario de la Frontera para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN R.P. N° 25 TRAMO CALLE EUCALIPTOS Y ARROYO SAN MARTÍN – ROSARIO DE LA FRONTERA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7938 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento Rosario de la Frontera, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra de referencia, incluida en dicho listado;

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin el remplazo del alumbrado público y de quince columnas deterioradas;

Que el presente Convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7938 y Decreto N° 1372/16

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, celebrado entre este Ministerio, representado por el suscripto y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, representada por el señor Intendente, para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN R.P. N° 25 TRAMO CALLE EUCALIPTOS Y ARROYO SAN MARTÍN – ROSARIO DE LA FRONTERA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 547.796,96), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1047 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019151

Salta, 17 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 101

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 221-217292/13 original y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC - SALTA - CAPITAL ", con un presupuesto oficial de \$ 30.787.845,42 (Pesos Treinta Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará sobre calle Arenales entre Avda. Sarmiento y Alvear, en una porción de terreno disponible entre el Hospital Materno infantil y el edificio perteneciente a la Fundación Casa del Niño;

Que los trabajos consisten en la construcción de un nuevo edificio para la Dirección de Emergencias Sanitarias S.A.M.E.C. de la Provincia de Salta, el cual albergará al personal perteneciente al servicio mencionado, como así también sus equipamientos y sus movilidades;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 30.787.845,42,(Pesos Treinta Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos);

Que la ejecución de la misma, se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete:

Que, atento a las disposiciones contenidas en los artículos 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC - SALTA - CAPITAL**", con un presupuesto oficial de \$ 30.787.845,42 (Pesos Treinta Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos) al mes de Julio de 2016, en un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Establecer que la Comisión de Preadjudicación que actuará en la presente Licitación con las facultades previstas en el Artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, será la constituida por Resolución N° 480/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 6.158.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil) a: Curso de Acción: 081017023501 – Financiamiento: FFFIR–2016 (410) – Proyecto: 1187 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729).

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019154

Salta, 25 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 103

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125–231790/16

VISTO los legajos técnicos para la ejecución de las obras "Construcción de la Escuela, Playón Deportivo y Puesto Sanitario en el Paraje Las Vertientes – Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia"; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas obras se ejecutarán en el Paraje Las Vertientes, Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia y serán financiadas con fondos provenientes del Convenio N° 00938090/16, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, encontrándose incluidas en el Anexo I del mismo;

Que los trabajos consisten en la construcción una Escuela, Playón Deportivo y Puesto Sanitario en el citado Paraje, de conformidad a las respectivas Memorias Técnicas;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Obras Públicas confeccionó los legajos técnicos correspondientes con un Presupuesto Oficial de \$19.723.098,12 (Pesos diecinueve millones setecientos veintitrés mil noventa y ocho con 12/100);

Que la ejecución de las mencionadas obras se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco días) corridos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

de Sindicatura Interna de este Ministerio han tomado la Intervención que les compete

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los legajos técnicos, elaborados por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de las obras "**Construcción de la Escuela, Playón Deportivo y Puesto Sanitario en el Paraje Las Vertientes – Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia**", los cuales forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$19.723.098,12 (Pesos diecinueve millones setecientos veintitrés mil noventa y ocho con 12/100); y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de las obras citadas en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Director Obras de Educación.
- Arq. Teresita Mercedes Chaile Pereyra, Jefe de Programa Proyectos de Educación. Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programas Obras de Salud.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a los Cursos de Acción 092928000106 – Finac 288 AE Programa Hábitat Nación; 092028000108– Financ 288 AE Programa Hábitat Nación y 092028000107–Financ. 288 AE Programa Hábitat Nación.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019155

Salta, 31 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 109

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 08-118051/14

VISTO el Decreto N° 2827/04; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto faculta al ex Ministerio de la Producción y el Empleo a disponer por instrumento administrativo Ministerial, la escrituración de los lotes fiscales 32 y 33, una vez que la Municipalidad de General Pizarro y los ocupantes no enunciados en el Anexo I del citado Decreto, acuerden la ubicación definitiva de estos últimos;

Que, mediante Ordenanza N° 08/13, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pizarro, reconoció a los reales ocupantes de las Matrículas N° s 17452, 17453 y 17455 del Departamento Anta; derivadas de los lotes fiscales citados, prestando consentimiento para la escrituración de los inmuebles a favor de los mismos;

Que en autos tomó intervención la Dirección Tierras Fiscales de la Dirección General de Tierra y Bienes dependiente de este Ministerio, constatando "in situ" la ocupación de las matrículas por las personas indicadas en la citada Ordenanza Municipal;

Que asimismo, el mencionado organismo constató que no existe constancia de pago y/o compraventa de los inmuebles identificados como Matrículas N° s 17452, 17453 y 17455 del Departamento Anta;

Que, por otra parte, el Sr. Director General de Tierra y Bienes indicó que el inmueble identificado como Matrícula N° 17456, fue vendido a los Sres. Carlos Eduardo Ordoñez y Nélica Beatriz Ponce, quienes abonaron el precio del mismo conforme surge de fs. 62/68 de autos, por lo que corresponde instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio;

Que, por su parte, en relación a los restantes catastros indicó que corresponde su adjudicación en venta tomando como referencia el valor fiscal de los mismos;

Que conforme surge de las cédulas parcelarias correspondientes a los catastros indicados, los mismos son de titularidad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles informó el valor fiscal de los inmuebles y constató que las matrículas se corresponden con el plano obrante en autos;

Que sobre el particular, debe tenerse presente que la ponderación de los temas deben efectuarse conforme a los informes de los especialistas de la materia de que se trata, es decir que tales informes merecen plena fe, mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso (Cfr. PTNDict. 169:199);

Que en virtud de lo normado por el artículo 32 de la Ley N° 7905, este Ministerio asume las competencias asignadas en su momento al Ministerio de la Producción y el Empleo, en lo relativo al desarrollo de las tierras fiscales;

Por ello en virtud de las competencias asignadas por Decreto N° 2827/04 y artículo 32 de la Ley N° 7905

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta los inmuebles detallados en el "Anexo – Adjudicaciones"

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

– que integra la presente Resolución, ubicados en el Departamento Anta, a las personas y por los precios allí individualizados, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.– El pago del precio establecido será abonado hasta en 100 (cien) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Dirección General de Tierra y Bienes.

ARTÍCULO 3º.– Disponer que a partir de la notificación de la presente Resolución, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales y municipales, como así también todo otro gravamen que recaiga sobre el mismo, y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

ARTÍCULO 4º.– Disponer que por Escribanía de Gobierno se instrumenten las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, a favor de los adjudicatarios detallados en el "Anexo Adjudicaciones", con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen de conformidad a lo normado por el Decreto N° 307/16.

ARTÍCULO 5º.– Disponer que por Escribanía de Gobierno se instrumente la Escritura Traslativa de Dominio de la Matrícula N° 17456 del Departamento Anta, a favor de los señores Carlos Eduardo Ordoñez, D.N.I. N° 7.674.891 y Nélida Beatriz Ponce, D.N.I. N° 13.577.733, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen de conformidad a lo normado por el Decreto N° 307/16.

ARTÍCULO 6º.– Los beneficiarios indicados en el "Anexo Adjudicaciones" de la presente Resolución tienen la obligación de habitar el inmueble en forma pública, pacífica, continua y permanente; dejándose expresamente establecida la prohibición de enajenarlo, cederlo, permutarlo, transferirlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Dirección General de Tierra y Bienes, hasta la cancelación de la hipoteca mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.– Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a la propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión al terreno adjudicado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 8º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019157

Salta, 14 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 120

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-206545/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre este Ministerio representado por

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

el Suscripto y la Municipalidad de Pichanal, representada por su Intendente Dn. Julio Antonio Jalit; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento Pichanal, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio, incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mismo la Municipalidad de Pichanal ejecutará la obra denominada "Vestuario y Cercado de Cancha de Fútbol en Complejo Deportivo-Pichanal – Departamento Orán – Provincia de Salta"; en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1372/16 y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, celebrado entre este Ministerio representado por el Suscripto y la Municipalidad de Pichanal, representada por su Intendente Dn. Julio Antonio Jalit, el como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 5529992000600.415536.1043 – Transf. Capital – Pichanal – Finan. 409. Plan Bicentenario – Ejercicio 2016 – Dto. 1195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019161

Salta, 17 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 122

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-236926/16

VISTO los Convenios de Colaboración "Acceso a la Tierra y Regularización Dominial", celebrados entre la Secretaría de Tierra y Bienes, dependiente de este Ministerio y los

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Municipios de La Caldera, Seclantás, Cachi, Urundel, Colonia Santa Rosa, San Ramón de la Nueva Orán, Embarcación, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Aguas Blancas, El Galpón, Apolinario Saravia, Tartagal, General Enrique Mosconi, Aguaray, Santa Victoria Este, Profesor Salvador Mazza, Villa San Lorenzo, El Bordo, Iruya, La Merced, Campo Quijano, Vaqueros, San José de los Cerrillos, Coronel Moldes, Chicoana, Rosario de Lerma, El Quebrachal, General Güemes, Los Toldos, El Carril, representados por sus respectivos Intendentes; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados Convenios tienen por objeto la colaboración recíproca en asesoramiento técnico, actividades, proyectos y cualquier otra actividad que pudiera surgir del interés mutuo de las partes, en lo vinculado al acceso legítimo y la regularización dominial de tierras públicas y privadas;

Que, las condiciones particulares de dichas actividades se detallarán en Protocolos Adicionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en virtud de las competencias previstas en el artículo 32 de y la Ley N° 7905;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios de Colaboración "Acceso a la Tierra y Regularización Dominial", celebrados entre la Secretaría de Tierra y Vivienda y los Municipios de La Caldera, Seclantás, Cachi, Urundel, Colonia Santa Rosa, San Ramón de la Nueva Orán, Embarcación, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Aguas Blancas, El Galpón, Apolinario Saravia, Tartagal, General Enrique Mosconi, Aguaray, Santa Victoria Este, Profesor Salvador Mazza, Villa San Lorenzo, El Bordo, Iruya, La Merced, Campo Quijano, Vaqueros, San José de los Cerrillos, Coronel Moldes, Chicoana, Rosario de Lerma, El Quebrachal, General Güemes, Los Toldos, El Carril, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019162

Salta, 14 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 136

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 48-220193/2016 Cpde. 3

VISTO el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por la Oficina de Calidad de los Servicios, el mismo

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3062/99, puesto que expresa la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos, las previsiones para la evaluación de su cumplimiento y los procedimientos establecidos en la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019167

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 26 septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 90

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 246189/13 Cpde. 131 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procesos de Redeterminación de Precios N°s 7 y 8 de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO – PROVINCIA – DE SALTA", que ejecuta la UTE: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. – KEN S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.171.795,13) IVA incluido, actualizado a valores de Febrero de 2016, comprensivo del monto contractual redeterminado a Diciembre de 2015, Actualización N° 7 al mes de Enero de 2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

DOCE CENTAVOS (\$385.351,12), y Actualización N° 8 al mes de Febrero de 2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 366.185,81).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017013401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 836 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019149

Salta, 11 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 96

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321 – 164279/11 Cpde. 182 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DEL CARMEN 1° ETAPA – METAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.879.972,66) IVA incluido al mes de Abril de 2016, comprensivo del monto contractual del Adicional redeterminado al mes de Diciembre de 2015 y Actualización N° 2 al mes de Abril de 2016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 219.207,10).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017010401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 855 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019152

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Salta, 17 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 99

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 125622/14 Cpde. 30 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA – CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GAVINOR S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 12.797.834,16), IVA incluido al mes de Agosto de 2015, comprensivo del monto contractual redeterminado a Mayo de 2015 y Actualización N° 2 al mes de Agosto de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 623.376,70).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007044103 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 551 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019153

Salta, 31 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 106

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 229334/15 Cpde. 11 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista INCOVI S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$36.469.921,40) IVA incluido al mes de Abril de 2016, comprensivo del monto

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

contractual a Febrero de 2016 y Actualización N° 1 al mes de Abril de 2016 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENCITOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.828.406,60).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007068902 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1062 – Unidad Geográfica: 29 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019156

Salta, 01 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 113

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131 – 82087/16 Cpde. 2 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, encomendada por Resolución N° 79/16 de este Ministerio, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma "CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-67307973-9, la ejecución de la obra "NEXO CLOACAL LOTE0 39 HA. PARQUE LA VEGA – SALTA – CAPITAL", por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.763.690,75) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en el art. 39 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 6.500.000,00 al Curso de Acción 092007080701 Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1040 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019158

Salta, 04 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 114

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-240207/16

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los legajos técnicos, elaborados por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de las obras de Infraestructura Básica en Misión Chorote – Tartagal – Dpto. San Martín, los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$29.083.684,00 (Pesos veintinueve millones ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de las obras citadas en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar Aníbal Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Raúl Fernando Javier Duré, Jefe de Programa Obras Hídricas de la Secretaría de Obras Públicas. Ing. David Gilberto Peña, agente de planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María del Milagro Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 092028001801 – Financiamiento 288 AE Programa Habitat Nación, por la suma de \$1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil), Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

OP N°: SA100019159

Salta, 09 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 115

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-141866/16

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **Jesús Paolini** en contra de la Resolución N° 1218/16 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019160

Salta, 22 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 124

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 246189/13 Cpde. 146 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa UTE: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. – KEN S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 2, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.370.561,33) IVA incluido al mes de Marzo de 2016, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Enero de 2014 y Actualización N° 1 al mes de Marzo de 2016 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.378.771,89).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017013403 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 114 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019163

Salta, 29 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 128

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 372-190715/15 Cpde. 38 y agregado

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE RED Y COLECTORA DE NEXO CLOACAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 26.049.953,73 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido al mes de Abril/16, comprensivo del monto contractual a Enero/16 por la suma de \$ 22.230.235,44 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Redeterminación N° 1 al mes de Abril/16 por la suma de \$ 3.819.718,29 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaria de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092007068802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1204 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019164

Salta, 30 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 130

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-48051/16 original y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Desierta la Licitación Pública N° 156/16 llevada adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, convocada para la venta del inmueble identificado catastralmente en la Sección "D", Manzana 6, Parcela 2 a, Matrícula N° 93.581

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

del Departamento Capital, conforme lo dispuesto en la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la venta del inmueble identificado catastralmente en la Sección "D", Manzana 6, Parcela 2 a, Matrícula N° 93.581 del Departamento Capital, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019165

Salta, 13 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 135

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-231790/16 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 4/16, llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 103/16 de este Ministerio, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70981835-6, la ejecución de las obras "Construcción de la Escuela, Playón Deportivo y Puesto Sanitario en el Paraje Las Vertientes – Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia", por un monto de \$ 18.263.546,16 (pesos dieciocho millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2016, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el contrato de obra pública con la firma "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70981835-6, por el monto y las condiciones previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a los Cursos de Acción 09208000106 – Finac. 288 AE Programa Habitat Nación; 092028000108 – Financ 288 AE Programa Habitat Nación y 092028000107 – Financ. 288 AE Programa Habitat Nación.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2017

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019166

Salta, 21 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 141

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-240207/16 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 5/16, llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 114/16 de este Ministerio, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa Unipersonal Garín, Juan Pedro Construcciones, CUIT N° 20-13745192-2, la ejecución de las obras de Infraestructura Básica en Misión Chorote – Tartagal – Departamento San Martín, por un monto de \$31.938.381,77 (pesos treinta y un millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 77/100), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2016, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el contrato de obra pública con la Empresa Unipersonal Garín, Juan Pedro Construcciones, CUIT N° 20-13745192-2, por el monto y las condiciones previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción N° 0920280001801 – Financ: AE Habitat Nación (288), por la suma de \$1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100), Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019168

Salta, 21 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 142

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-243485/16 original y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública de conformidad a lo previsto en el

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

artículo 9° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, para la adquisición de maquinarias varias, viales y de transporte por un monto aproximado de \$ 48.200.041,00 (pesos cuarenta y ocho millones doscientos mil cuarenta y uno con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el llamado a Licitación Pública establecido en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 1/08 de la ex Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y Resolución N° 132/14 de la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000400- Proyección y Ejecución de Obras – Cta. 123142 – BU Eq. Transp. Trace. Elev. por \$14.539.200 y 123149 – BU Equipos Varios por \$33.660.841.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 31/01/2017
OP N°: SA100019169

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 23 de enero de 2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 36/17
REF: EXPTE N° 0090227-9820/2017-0

VISTO las Resoluciones N° 599/07 y N° 034/00 de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de modificar aspectos relevantes para el Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realizan actividades relacionadas con la fauna silvestre terrestre, sus partes y/o derivados, detectados por el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente;

Que, en materia medio ambiental la Provincia de Salta cuenta con la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, sancionada el 21 de diciembre de 1999. En ella, el objetivo principal es declarar de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco del desarrollo sustentable en la provincia de Salta;

Que, asimismo, establece las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia de Salta y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, en particular la diversidad de ecosistemas, especies y genes, el patrimonio genético y los monumentos naturales, incluyendo los paisajes; a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e íter generacional y la conservación de la naturaleza; sin perjuicio de las materias que se rigen por leyes especiales;

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Que, en su artículo 5°, establece que las actividades y acciones; de preservación, conservación, defensa, mejoramiento y restauración ambientales comprenden: a) La formulación de objetivos de calidad ambiental, metas y estrategias, planes y programas para alcanzarlos, b) La actividad reglamentaria del Estado Provincial a los fines de formular estándares de calidad ambiental que permitan el control normativo para eliminar, reducir o controlar el efecto de la acción de: Materiales, formas de energía, organismos, compuestos químicos u otros factores que puedan ocasionar, directa o indirectamente, intencionadamente o no, daño al medio ambiente y a la vida humana, c) La prohibición de actividades, productos y residuos dañinos y degradantes o susceptibles de degradar el medio ambiente, d) La recuperación o restauración del medio ambiente en el caso de que éste haya sufrido deterioro, e) El ordenamiento territorial y las actividades o proyectos destinados a la utilización racional y sustentable de los recursos naturales, incluyendo monumentos naturales y paisajes, que integren el patrimonio de la Provincia, f) El planeamiento ambiental y la asignación racional de recursos renovables y no renovables, g) La creación de instrumentos de gestión, control y administración, h) El establecimiento, desarrollo o fomento de actividades que estimulen la participación de los ciudadanos, las asociaciones intermedias de todo tipo, las empresas públicas y las privadas en la defensa del medio ambiente, i) Las actividades de apoyo a la difusión y educación ambiental, j) Estímulos, fomentos y toda otra medida económica que tienda al desarrollo sustentable;

Que, en concordancia con lo anterior el artículo 20 en el inciso j, establece que la Autoridad de Aplicación podrá "Revisar las reglas o procedimientos para el otorgamiento de permisos de explotación, permisos de descarga, o consentimientos para el uso de recursos; a la vista de aparición de efectos adversos, nuevas metodologías, nuevas tecnologías, nueva reglamentación nacional o cuando se encuentre que la información que había servido de fundamento a la regulación, no era correcta";

Que, en cuanto a la temática sobre fauna, que es el caso específico en análisis, la Ley N° 7070 dedica el Capítulo III;

Que, conjuntamente con la norma mencionada, la provincia cuenta con la Ley N° 5513 sancionada el año 1979 que declara de interés público la fauna silvestre, acuática o terrestre, que temporal o permanentemente habita en el territorio de la Provincia, así como su conservacionismo, propagación, repoblación y aprovechamiento racional;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 5513 establece que las personas de existencia física o jurídica que se dediquen a actividades relacionadas con la fauna silvestre, terrestre o acuática, deberán inscribirse en los registros que a tales efectos habilitará el organismo de aplicación. Los inscriptos estarán obligados a suministrar toda información requerida, debiendo facilitar en todo tiempo y lugar el acceso de los funcionarios autorizados para realizar tareas de verificación;

Que, en atención a esto, se crea desde la Ex Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Resolución N° 599/07 que habilita el "Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realicen actividades con la fauna silvestre, con productos o subproductos";

Que, asimismo, esta resolución establece los requisitos en cuanto documentación que deben presentar todas personas que realicen dichas actividades, entre otros temas como los aranceles a abonar y el plazo de duración de la inscripción;

Que, en concordancia con la normativa citada, se crea la Resolución N° 034/00 que autoriza en todo el territorio de la Provincia de Salta, la instalación y funcionamiento de criaderos destinados a la producción de animales de la fauna silvestre en cautiverio o

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

semicautiverio y con fines comerciales.

Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha dictado el "Código Sanitario para los Animales Terrestres" en el que se definen las directrices para el manejo de fauna doméstica terrestre de modo de asegurar su bienestar, pudiendo el mismo tomarse como guía en el caso de fauna silvestre;

Que la Resolución N° 1104 de la Secretaría de Energía y Minería de Nación, establece los Precios y Volúmenes Mayoristas y Minoristas de Combustibles–Sistema WEB Resolución S.E. n° 1104/2004;

Que es necesario redefinir las actividades que quedan alcanzadas, incorporar requisitos adicionales para la registración, precisar las obligaciones acerca del uso de documentación respaldatoria, así como actualizar los valores del arancel por inscripción.

Que ha intervenido el Programa Jurídico manifestando que no existen objeciones legales para la emisión del acto administrativo.

Que de conformidad a la Ley de Ministerio N° 7905/15 y su Decreto Reglamentario N° 18/15bis, la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se encuentra facultada para entender en lo concerniente a la Ley N° 7070, sus decretos reglamentarios y demás normativa ambiental vigente, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 740/12;

Por ello;

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 599/07.

ARTÍCULO 2°: HABILITAR en el ámbito de esta Secretaría el Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realizan actividades relacionadas con la fauna silvestre terrestre, sus partes y/o derivados, el que estará a cargo del Programa Biodiversidad o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que las personas que críen, procesen y/o comercialicen animales vivos o muertos, sus partes y/o derivados de la fauna silvestre terrestre, tanto con origen en la provincia como los provenientes de otras jurisdicciones, deberán inscribirse en el Registro instituido por el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: DEFINIR los siguientes conceptos:

Comerciante de fauna silvestre terrestre: persona de existencia física o jurídica que realiza sus actividades comerciales, temporales o permanentes, con ejemplares vivos o muertos, sus partes y/o derivados provenientes de la fauna silvestre terrestre con origen en territorio provincial o introducidos desde otras jurisdicciones.

Acopiador: la persona de existencia física o jurídica que realiza la compra en campo de animales de la fauna silvestre terrestre vivos o muertos, sus partes y/o derivados, directamente a quienes los capturan y/o procesan.

Veterinaria: tipo particular de comercio que se dedica a la venta de animales vivos de la fauna silvestre terrestre con origen en territorio provincial o introducidos desde otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los interesados deberán acreditar la siguiente documentación certificada:

- Solicitud de inscripción en el Registro.
- Recibo de pago de la Tasa de Fiscalización y Control.

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

- Copia certificada del DNI del titular o representante legal.
- Constancia de CUIT.
- Declaración del domicilio del criadero/acopio/comercio/otro y del particular, teléfono, correo electrónico.
- Habilitación municipal, de corresponder.
- En el caso de personas jurídicas acompañar personería jurídica vigente de la institución (Estatuto de Constitución y última Acta de Designación de Autoridades).
- Poderes correspondientes en caso de actuar como representante del solicitante.
- Declaración de la actividad (cría, acopio, comercio de fauna, veterinaria, otra) y de las especies, partes y/o derivados objeto de la misma.
- No estar incluido en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente.
- En el caso de trabajar con ejemplares vivos, declaración del nombre y matrícula del profesional de la medicina veterinaria que lo asesora (veterinario regente) acompañado de la conformidad del mismo.

El presente incorpora y/o modifica en su caso los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 34/00 de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la inscripción en el registro tendrá una validez de 1 (un) año, debiendo el interesado actualizar sus antecedentes en oportunidad de la renovación, la que deberá iniciarse con una antelación de 30 (treinta) días previo al vencimiento de la inscripción.

El cese de la actividad así como cualquier cambio respecto de la información declarada, deberá ser informada dentro de los 30 días de haberse producido.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que los comerciantes de fauna silvestre terrestre y veterinarias están obligados a presentar informe de la actividad desarrollada cada 6 (seis) meses y que el mismo tendrá el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 8°: FIJAR el arancel administrativo en concepto de Tasa de Fiscalización y Control en la suma equivalente al precio de 50 (cincuenta) litros de nafta especial de mayor octanaje sin plomo, tomando como referencia un promedio de los valores publicados en el sitio web de la Secretaría de Energía de la Nación – Consulta de Precios de Estaciones de Servicio – Precios en Bocas de Expendio al Público para la ciudad de Salta – Bandera YPF (cfr. Res 1104/04.SE.), el que deberá hacerse efectivo al momento de la inscripción inicial y de sus sucesivas renovaciones.

ARTÍCULO 9°: ESTABLECER que los inscriptos deberán contar con la documentación respaldatoria que establezcan las normas, para la tenencia y transporte de los especímenes.

ARTÍCULO 10°: ESTABLECER que toda transgresión a esta resolución será causal de baja del registro, cancelación de la habilitación, inscripción en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, ambientales, contravencionales y/o penales que correspondieren.

ARTÍCULO 11°: NOTIFICAR la presente a los Programas Biodiversidad y Control y Fiscalización de esta .

ARTÍCULO 12°: PUBLICAR en el Boletín Oficial, registrar y archivar, dar amplia difusión.

Proc. Irene Soler – SECRETARIA DE AMBIENTE

Recibo sin cargo: 100006853

RESOLUCIONES

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° M 498

REF. EXPTE. N° 55080/376/S/2015

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario a fs. 02 al contribuyente FERRO PODESTA FACUNDO EMILIO, C.U.I.T. N° 20-30344598-7, PADRÓN N° 917-623146-9, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle Borja Díaz N° 762 – C.P. (4400) Salta – Salta, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82° del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 05 a 08/2014, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 12/02/2015 como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que teniendo en cuenta que los Incumplimientos endilgados en autos se produjeron con posterioridad al 31/05/2014, no resulta de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 7° de la Ley 8873;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82° del Código Tributario Provincial;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario Instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:
Anticipo 05/2014: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 800 (Pesos Ochocientos);

Anticipo 06/2014: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 1600 (Pesos Un Mil Seiscientos);

Anticipo 07/2014: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos);

Anticipo 08/2014: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

concepto de multa de \$ 6.400 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$12.000 (Pesos Doce Mil);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 11 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar al contribuyente **FERRO PODESTA FACUNDO EMILIO, C.U.I.T. N° 20-30344598-7, PADRON N° 917-623146-9**, una multa de \$12.000 (Peso Doce Mil), por encontrarse su conducta incurso en los causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 05 a 08/2014.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2°: **RECONOCER** como precedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – artículo 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3°: la presente resolución será refrendada por el jefe del departamento revisión y recursos del organismo.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, **ARCHIVAR**.

C.P.N. Graciela de los Ángeles Acosta, DIRECTORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00071810
Fechas de publicación: 31/01/2017, 01/02/2017, 02/02/2017, 03/02/2017, 06/02/2017
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100058255

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017
EXPTE. N° 0110033-284023/2016

RUTA PROVINCIAL N° 28 – SALTA – SAN LORENZO

Obra: CONSTRUCCIÓN PASO BAJO NIVEL ROTONDA SAN PABLO, CON DOS PUENTES. RECICLADO Y REPAVIMENTACIÓN AMBAS CALZADAS ENTRE AVDA. JUAN XXIII Y PUENTE SOBRE RÍO SAN LORENZO.

PAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE DE AVDA. JUAN D. PERÓN. DÁRSENAS Y PARADORES DE COLECTIVOS.

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

Precio del pliego: pesos sesenta y dos mil cien (\$ 62.100).

Presupuesto oficial: pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$ 248.500.000).

Apertura: 24 de febrero de 2017 – horas: 10:00

Plazo de obra: dieciocho (18) meses

Lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 –SALTA – FAX (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y venta de pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable – Financiero, desde el 31-01-2017 hasta el 23-02-2017 de 08:00 A 13:30 HS., –TEL. (0387) 431-0826-4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00071812

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058259

**SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2017**

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería e Indumentaria para Escuelas Técnicas (I.N.E.T.)

Organismo originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-134131/2016-1.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de apertura: 16/02/2017 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN”.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006652

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058258

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/17

Objeto: Adquisición de Un Videogastroscopio Pediátrico.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: 0100244-225315/2016-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de apertura: 16/02/2017 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: SIN CARGO.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gov.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006651
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058257

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACION PÚBLICA N° 01/17

Adquisición: ROPA DE CAMA Y TELAS

N° Expte. 0100170-24108/16-0

Fecha de apertura: 15.02.17- Hs. 11:00

Destino: HOSPITAL DE ORÁN

Monto oficial: \$ 162.600,00

Precio de Pliego: \$ 160,00

Venta de pliego: PROGRAMA DE TESORERIA

Apertura de sobres: PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Domicilio: CENTRO CIVICO GRAND BOURG AVDA. LOS INCAS S/N BLOCK 2 PLANTA ALTA

TEL/FAX: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Domicilio: PUEYRREDON N° 74 – TELEFONO 0387-4210083

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071797
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058232

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.017 – Art. 10 de la Ley N° 6.838

Expte. N° 11-130348/16 – Resolución N° 243/16

CABLEADO DE RED DE DATOS, ELÉCTRICOS Y MONTAJE DE UN RACK DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS EN SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sistema de ejecución: Concurso de Precios Art. 10 Ley N° 6.838.

Fecha de apertura: 13 de Febrero de 2.017 a horas 11:00.

Lugar de apertura: Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Avda. De Los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Precio del pliego: \$50,00 (Pesos: Cincuenta).

Consulta y venta de pliegos: Entre los días 30 de Enero al 8 de Febrero de 2.017 de 08:00 a 14:00 horas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Avda. De Los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Fecha de recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de Febrero de 2.017 a horas 11:00.

Lugar de recepción de las ofertas: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Avda. De Los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

CPN Marcia Violeta Macedo, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00006646
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058235

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/17

Adquisición: ESPECTROFOTOMETRO

N° Expte. 0100168-2328/16-0

Fecha de apertura: 15.02.17- Hs. 11:30

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Destino: HOSPITAL DE MORILLO

Monto oficial: \$ 69.950.00

Pliego: Sin cargo

Retiro de pliego: PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO

Apertura de sobres: PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Domicilio: CENTRO CIVICO GRAND BOURG AVDA. LOS INCAS S/N BLOCK 2 PLANTA ALTA

TEL/FAX: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Domicilio: PUEYRREDON N° 74 – TELEFONO 0387-4210083

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071797

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058233

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h

Expte. 14414/17

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA

Destino: LOCALIDAD DE CAMPO SANTO

Fecha de Contratación: 13/01/2017

Proveedor: ALVAREZ HNOS. SRL

Monto: \$21.600,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006650

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058251

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H

Expte. 14457/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MODULO DE ARRANQUE PARA TABLERO DE POZO 62 HA

Destino: LOCALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Fecha de Contratación: 17/01/2017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL

Monto: \$24.317,82

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006650

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058250

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H

Expte. 14466/17

Objeto: ADQUISICION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y TABLERO DE COMANDO PARA POZO MISION LA PAZ

Destino: LOCALIDAD DE TARTAGAL

Fecha de Contratación: 17/01/2017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL

Monto: \$15903,86

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006650

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058249

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H

Expte. 14398/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLE DE RADIO ENLACE Y PROTECTOR DE CABLE

Destino: LOCALIDAD DE SALTA CAPITAL

Fecha de Contratación: 25/01/2017

Proveedor: FELTRIN S.A.

Monto: \$53.999,40

Proveedor: BP S.A.

Monto: \$9708,18

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006650
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058248

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

El día Miércoles 01 de Febrero de 2017, en calle España 955 de la ciudad de Salta, a hs. 18, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallan a continuación: LOTE UNO: Una camioneta marca CHEVROLET, 4x2, doble cabina, año 2011, Dominio KGE 395, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. LOTE DOS: Un aire acondicionado marca SOURCE de 2200 frigorías, funcionando, número de serie 0804 00474. LOTE TRES: un aire acondicionado marca SOURCE, de 2200 frigorías, funcionando, número de serie 0809 02070 LOTE CUATRO: Un aire acondicionado marca SANYO de 3200 frigorías, funcionando, número de serie XX. LOTE CINCO: Un aire acondicionado marca YORK de 4500 frigorías, funcionando, número de serie 0805 5117. Todos los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados en Avda. San Martín esquina Avda. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta (teleférico) en los días previos a la subasta en horario de la mañana. FORMA DE PAGO: contado efectivo en el momento de la subasta. HONORARIOS: 10 % a cargo del comprador en el momento de la subasta. SELLADO: 0,60 % a cargo del comprador. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. NOTA: No se suspende por mal tiempo ni por día inhábil. Los gastos de retiro y transferencia son a cargo del comprador, debiendo acreditar el pago de los importes correspondientes. REMATA: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94. –Teléfono 3874184274.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00071796
Fechas de publicación: 27/01/2017, 30/01/2017, 31/01/2017
Importe: \$ 648.00
OP N°: 100058229

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-198.702/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 339 del día 11/10/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de las Quebradas "sin nombre" que colindan al Norte y al Sur con la Matrícula N° 2655, Finca "Tonco" del Departamento Cachi, como lugar donde la comisión técnica

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 13 de Octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071799
Fechas de publicación: 31/01/2017, 01/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058234

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos a parientes del ex – agente Fallecido Antonio Oscar GÓMEZ – D.N.I. N° 16.142.117, alcanzados por el Beneficio establecido en el Art. 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" – Laudo N° 16/92 – (T.O. –Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en – Avda Palacios N° 830 – Local N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva ORÁN – Salta
ORÁN, 19 de Enero de 2017

**Edgardo Enrique Beretta, ADMINISTRADOR (I) – ADUANA DE ORÁN – DIRECCIÓN REGIONAL
ADUANERA – SALTA**

Factura de contado: 0001 – 00071793
Fechas de publicación: 27/01/2017, 30/01/2017, 31/01/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100058223



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en los autos caratulados "**LÍENDRO, RAMIRO EULOGIO s/ SUCESORIO**" Expte. N° 556.310/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. RAMIRO EULOGIO LIENDRO, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva por el término de un (1) día. Salta, 24 de Setiembre de 2.016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071804
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058243

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. SOFÍA ESCUDERO, en los autos caratulados "**VELAZCO, RAMÓN s/SUCESORIO**" Expte. N° 538.341/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Ramón Velazco, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva por el término de un (1) día (art. 723 C.P.C.C). Salta, 07 de Octubre de 2.016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071803
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058242

La Dra. MARÍA FERNANDA ARE WAYAR, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, en los autos caratulados "**SOSA LÓPEZ, CARMEN ROSA s/ SUCESORIO**" Expte. N° 511.870/15, ordena la publicación de edictos durante el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Carmen Rosa Sosa López, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Octubre de 2.016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071802

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058241

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metan, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos: **"Sucesorio de Rico, Gregorio; Pérez, Victoria Mónica"** – Expte. N° 22.883/99; cita por Edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metan, 14 de Diciembre de 2.016.

Dra. Ana Teresita del V. Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006851

Fechas de publicación: 27/01/2017, 30/01/2017, 31/01/2017

Sin cargo

OP N°: 100058214



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

EL MOVIMIENTO NAVIDEÑO DE SALTA

El Movimiento Navideño de Salta, de acuerdo a su Estatuto Art.16; Convoca a sus Asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 25 de Febrero de 2017 a hs.19.00, en Gral. Güemes 236, domicilio de la entidad, con objeto de:

- a) Considerar, aprobar o rechazar o modificar la Memoria, el Balance General e Inventario de Cuentas y Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Social que terminó el día 31 de Diciembre de 2016.
- b) Elegir y designar los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Considerar gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, Tratar cualquiera otra ponencia o asunto mencionado en la convocatoria.
- d) Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Maria Barrera, PRESIDENTE – Leticia Maria Rivadeneira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071811
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058256

FEDERACIÓN DE CENTRO VECINALES DE SALTA – Fe.Ce.Ve.S.

FEDERACIÓN DE CENTRO VECINALES DE SALTA – Fe.Ce.Ve.S. (Personería Jurídica N° 13.224/66), conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a todos los Centro Vecinales asociados, a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizara el día lunes 20 de febrero de 2.017, a hs. 19:00, en las instalaciones de su sede social de calle 20 de Febrero N° 780, a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del día:

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
 2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
 3. Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio del año al 31-12- 2.015 y al 31-12-2.016
 4. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y órgano de Fiscalización.
- Transcurrido 30 minutos del horario de la convocatoria se sesionara con los socios presentes.

Salta, 27 de enero de 2017.

Emilio Gutiérrez, PRESIDENTE – Adrián Zapana, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071807
Fechas de publicación: 31/01/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100058252

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE SQUASH RAQUET

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Salteña de Squash Raquet, a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 17 de Febrero de 2.017, a horas 20:00, en su sede social de calle Arenales N° 604, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos personas para que suscriban el acta;
- 2) Aprobación de los Estado Contables por los períodos 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015;
- 3) Elección de Autoridades para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a saber: – Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y tres Suplentes; – Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros Titulares y tres Suplentes.

Asimismo se hace saber a los asociados que la asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará, en segunda convocatoria, con la presencia de no menos de 13 socios con derechos a voto.

Máximo E. Dorigato Moreno, PRESIDENTE – Agustina Gómez Naar, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071805
Fechas de publicación: 30/01/2017, 31/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058244

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 20

Salta, 24 de Enero de 2017

VISTO:

La atribución otorgada por el Consejo Directivo a las autoridades de turno en Sesión N° 1.687 del 12 de Diciembre de 2016, en cuanto a adoptar las resoluciones de urgencia con motivo de las actividades administrativas normales del Consejo Profesional o de asuntos que requieran solución perentoria durante el período de receso;

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asesoramiento laboral, previsional y asesoramiento impositivo, funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; elaboración e implantación de – políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal, la definición y descripción de la estructura y funciones de la organización, la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial, lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa, toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera, análisis macroeconómico, sectorial y microeconómico,

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

económico y financiero, mercado de capitales, proyectos de inversión, estudios econométricos, sector público, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales;

Las atribuciones de este Consejo Profesional para, "Ejercer todas las otras funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados" (art. 2 inc. k Ley N° 6.576/89);

La Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta, la Ley N° 6.730 de desregulación de la oferta de bienes y servicios en el territorio provincial y los Decretos Reglamentarios N° 1.173 del 15 de Junio de 1.994. N° 1.285 del 14 de Julio de 1.994 y N° 1.481 del 21 de Julio de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que las Comisiones de las respectivas profesiones elaboraron las propuestas correspondientes;

Que las Salas de las Comisiones Técnicas, han opinado sobre la cuestión en tratamiento;

Que para la determinación de los honorarios mínimos sugeridos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos sugeridos para cada tarea profesional

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, excepto las declaraciones de orden público de las escalas o tarifas, las que han quedado sin efecto por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 6.730;

Que el citado Artículo 11 de la Ley N° 6.730, en su segundo párrafo establece que "los Consejos o Colegios Profesionales podrán, al solo efecto de referencia informativa, elaborar tablas indicativas de honorarios y retribuciones";

Que ante tal situación corresponde adecuar las escalas previstas por el Artículo 18 de la Ley N° 4.582, a las exigencias que el momento impone;

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Contador Público, que se

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Administración, que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Economía, que se indican en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos sugeridos, en un valor de Pesos Doscientos (\$ 200).

ARTÍCULO 5º.– El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

ARTÍCULO 6º.– Derogar la Resolución General N° 2.542 del 07 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 7º.– La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 8º.– Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, con mención de Anexos I, II y III disponibles en el Consejo Profesional, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

CR. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – CR. Marcelo Alejandro Aguilera, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00071806

Fechas de publicación: 31/01/2017

Importe: \$ 388.00

OP N°: 100058245

PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular de la Provincia de Salta, comunica que ha convocado a elecciones internas de autoridades partidarias para el día 1° de Marzo de 2017, en Jujuy 1007 de la ciudad de Salta; el horario de votación es de 10 a 18 hs.– Se eligen los 16 miembros Titulares y los 8 Suplentes del Congreso Partidario y un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario de Acción Política, un Secretario Administrativo, un Secretario de Prensa y dos Vocales Titulares del Consejo Ejecutivo, por el voto secreto y directo de los afiliados. Se requiere ser afiliado del partido y figurar en el padrón electoral de Salta. La duración del mandato en todos los casos será por 2 (dos) años. El día 8 de Febrero a las 18 hs. cerrará el período para presentar las listas. El sistema electoral será de mayoría y minoría, debiendo la minoría alcanzar el 20 % de los votos validos emitidos. Los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hondt. La circular de la convocatoria se encuentra exhibida en la sede partidaria.

Laureano Jaime Sánchez, APODERADO

Recibo sin cargo: 100006854

Fechas de publicación: 31/01/2017

Sin cargo

OP N°: 100058240

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 50918.31
Recaudación del día: 30/01/2017	\$ 5840.00
Total recaudado a la fecha	\$ 56758.31

Fechas de publicación: 31/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058262

Edición N° 19.953 – Salta, Martes 31 de Enero de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.